

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**



**Proceso Verbal  
Auto interlocutorio No. 424  
Radicación: 76001 3103 007 2018 00298 00  
Demandante: JAIME SALAZAR RAMIREZ  
Demandado: ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Y OTRO  
Santiago de Cali, julio trece (13) de dos mil veinte (2020)**

La sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, estando dentro del término para subsanar la demanda de llamado en garantía, presenta escrito aportando los documentos para subsanar los defectos que dieron origen a la inadmisión del llamamiento en garantía a la sociedad AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. hoy SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

En consecuencia y comoquiera que se cumplen los presupuestos legales, por ser procedente como lo dispone el Art. 64 del C.G. del P, el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR el llamamiento en garantía realizado por la sociedad demandada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Córrase traslado al llamado en garantía por el término de veinte (20) días, conforme a lo establece el Art. 66 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que el llamado en garantía se encuentra notificado de la demanda principal, la notificación del presente auto se surtirá por estado.

Requerir a la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., para que de forma inmediata y mediante correo electrónico, remita al llamado en garantía copia íntegra del llamado en garantía y los anexos correspondientes, al igual que a las demás partes procesales.

El correo electrónico del llamado en garantía y su apoderado es: [notificaciones.sbseguros@sbseguros.co](mailto:notificaciones.sbseguros@sbseguros.co); [alan@delrivasquez.com](mailto:alan@delrivasquez.com).

NOTIFIQUESE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**74136a02ed4818a7a8d169e2e5304240b56fd111ff787969de5d0bf8be8f2cd6**

Documento generado en 14/07/2020 03:55:28 PM